



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (1º) de junio de dos mil dieciséis (2016)

I. Obre en autos y conocimiento de las partes el memorial allegado por parte de la Procuradora Judicial Ambiental y Agraria delegada ante este Despacho (folios 78 a 80), en consecuencia téngase por notificada.

II. Se tiene por contestada en tiempo la demanda por parte de Carlos Eduardo Otero García (folios 81 a 128).

Se reconoce al abogado **Jaime Sergei Díaz Moreno**, como apoderado judicial del demandado **Carlos Eduardo Ortega García**, en los términos y para los fines del poder conferido (folio 90).

Como quiera que se encuentra integrado el contradictorio, por Secretaría, dese trámite a lo dispuesto por el artículo 399 del Código de Procedimiento Civil.

II. Siendo la oportunidad procesal para ello, y no obstante estar representadas las personas indeterminadas por curador ad litem, de conformidad a lo señalado en el artículo 45 del Decreto 2303 de 1989, se señala la hora de las **8:00 a.m. del 31 de agosto de 2016**, para que tenga lugar la audiencia de Conciliación, saneamiento y decreto de pruebas en este asunto, a la cual deben comparecer las partes junto con sus apoderados y demás intervinientes.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en el numeral 1 del artículo 45 ib.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	Ordinario Agrario
Radicación N°	:	500013103003 2012 00149 00
Demandante	:	Marco Aurelio León Ramírez
Demandado	:	Carlos Eduardo Otero García y otros
Decisión	:	Fija fecha audiencia artículo 45